

Handwritten signature or initials in the top right corner.

CONVOCATORIA No. 1

- PARA:** Profesionales licenciados en educación especial, psicopedagogía, licenciatura en psicología y pedagogía, licenciatura en educación, normalista superior o tecnólogo en educación, psicología y fonoaudiología, **VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA DOCENTE** de la Secretaría de Educación y Cultura de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.
- DE:** Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
- ASUNTO:** Proceso de selección de docentes de apoyo pedagógico para ser comisionados desempeñando funciones como docentes de apoyo, en establecimientos educativos ubicados en los municipios de San Sebastián, Guachené, Miranda, Santander de Quilichao, Páez, Patía, El Tambo y Balboa, vigencia 2022.
- FECHA:** Enero 21 de 2022

El Ministerio de Educación Nacional-MEN, con el objetivo de continuar fortaleciendo la calidad de la educación en nuestro país en el año 2017 expide el Decreto 1421 de 2017, “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”, fijando la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. El citado Decreto indica que la educación inclusiva es "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.

El artículo 2.3.3.5.2.2.1 Líneas de inversión del Decreto 1421 de 2017, establece: “De conformidad con el artículo anterior, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y, para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana -Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos,

1000

mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones”.

A su vez, la subsección 2 de recursos financieros, humanos y técnicos para la atención educativa pertinente y de calidad a la población con discapacidad, establece que: *“el Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad, con los recursos que se giran a través del Sistema General de Participaciones por la atención a cada estudiante reportado en el sistema de matrícula SIMAT.*

Para el efecto, por cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula SIMAT, se girará un 20% o porcentaje adicional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación”.

Por consiguiente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación que no cuentan con docentes de apoyo pedagógico de planta y que deseen invertir en la línea No. 1, que refiere el Decreto 1421 de 2017, podrían hacerlo con recursos del Sistema General de Participaciones-SGP.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 2157 del 20 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 respecto al desarrollo de las actividades en el sector educativo”, estableciendo en el párrafo 3 que estas actividades se pueden realizar de manera presencial sin límite de aforo.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la Directiva No. 8 del 29 de diciembre de 2021, imparte *“orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde la educación inicial hasta educación media”*

La Secretaría de Educación y Cultura, mediante Circular N° 010 del 19 de enero de 2022, brinda ORIENTACIONES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Mediante Decreto N° 0923 del 30 de diciembre de 2021, el Departamento del Cauca, *“prorroga y modifica la planta temporal de cargos de Docentes de aula – apoyo pedagógico para la atención de niños con discapacidad para la vigencia 2022, con veinte (20) cargos temporales”.*

De conformidad a los *“LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO A TRAVÉS DE PLANTA TEMPORAL”* y el oficio No. 2021-EE-392464 del 13 de diciembre de 2021 sobre la *“Viabilización para la prórroga o modificación de la planta temporal 2022 de docentes de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad”* emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca se permite convocar a los **docentes vinculados a la planta en propiedad con derechos de carrera docente**, que deseen ser comisionados para desempeñar

1000

funciones como docentes de apoyo pedagógico para la vigencia 2022 ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, relacionados a continuación:

MUNICIPIO	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	POBLACIÓN	Nº EcD	Nº DE DOCENTES DE APOYO REQUERIDOS
GUACHENE	219142000131	I.E. LA CABAÑA	AFRO	62	1
PATIA-EL BORDO	119532000529	I.E. BACHILLERATO PATIA	MAYORITARIO DC-0878 de 2021	35	1
MIRANDA	119455000189	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE (ANTES MUNICIPAL DE MIRANDA)	MAYORITARIA	50	1
SANTANDER DE QUILICHAO	119698000080	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	MAYORITARIA	51	1
SANTANDER DE QUILICHAO	119698000101	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	MAYORITARIA	47	1
EL TAMBO	119256000285	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (sede principal)	MAYORITARIA	28	1
BALBOA	119075000020	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	MAYORITARIA	22	1
SAN SEBASTIAN	219693000621	I.E.A. VALENCIA	MAYORITARIA	14	1
PAEZ	119517000016	I.E. NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	MAYORITARIA	19	1
MIRANDA	119455000111	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	MAYORITARIA	64	1

Es preciso indicar que, los docentes **VINCULADOS EN PROPIEDAD CON DERECHOS DE CARRERA** de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, que deseen ser comisionados para el presente proceso, tienen **DERECHO PREFERENCIAL** de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

I. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y divulgación del proceso de convocatoria en el portal web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.	24 de enero de 2022
Inscripción a la convocatoria UNICAMENTE a través del correo electrónico convocatorias2021.sedcauca@gmail.com (recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes).	Desde las 8:00 am del martes 25 de enero de 2022 hasta las 6:00 pm del día miércoles 26 de enero de 2022
Verificación cumplimiento de requisitos.	27 y 28 enero de 2022
Publicación de resultados verificación de requisitos, a través de la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	lunes 31 de enero de 2022
Termino para presentar reclamaciones, UNICAMENTE a través del correo electrónico convocatorias2021.sedcauca@gmail.com	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del martes 1 de febrero de 2022
Respuesta a reclamaciones	miércoles 2 febrero de 2022
Publicación lista de elegibles, a través de la página de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.	viernes 4 de febrero de 2022
Expedición de actos administrativos.	A partir del 9 de febrero de 2022
Posesiones	Se informará el medio de acuerdo a los lineamientos emitidos por la oficina de Talento Humano de la

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104

[Handwritten signature]

	Gobernación del Cauca encargada del área de posesiones, como de las directrices del nivel Nacional, Departamental y Municipal, con el fin de evitar la propagación del Covid-19.
--	--

II. DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIA

Se divulgará la presente convocatoria mediante publicación en la página web oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca: www.sedcauca.gov.co

III. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION:

Los participantes que se postulen en esta convocatoria deben cumplir con los perfiles que se detallan a continuación, según corresponda.

IV. PERFIL DEL DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO - REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.

DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO	
Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
Profesionales licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Alguno de los siguientes títulos académicos	
Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis)	Experiencia mínima de 2 años en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.
Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis) o licenciatura en psicología y pedagogía.	
Licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente.	3 años mínimo de experiencia en atención educativa a población con discapacidad.
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación.	Se requiere mínimo 3 años de experiencia conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad.

Profesionales no licenciados	
Formación Académica	Experiencia mínima
Título profesional universitario en: Psicología (sola, con otra opción o con énfasis) o Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis). Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	Se requiere experiencia profesional en educación mínima de 3 años, específicamente en el contexto educativo con personas con discapacidad. (no es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con

1000

	discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).
--	---

V. CARGOS CONVOCADOS: diez (10) cargos para docente de apoyo pedagógico

MUNICIPIO	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	POBLACION	Nº EcD	Nº DE DOCENTES DE APOYO REQUERIDOS
GUACHENE	219142000131	I.E. LA CABAÑA	AFRO	62	1
PATIA-EL BORDO	119532000529	I.E. BACHILLERATO PATIA	MAYORITARIO DC-0878 de 2021	35	1
MIRANDA	119455000189	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE (ANTES MUNICIPAL DE MIRANDA)	MAYORITARIA	50	1
SANTANDER DE QUILICHAO	119698000080	I.E. TECNICO AMBIENTAL FERNANDEZ GUERRA	MAYORITARIA	51	1
SANTANDER DE QUILICHAO	119698000101	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	MAYORITARIA	47	1
EL TAMBO	119256000285	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (sede principal)	MAYORITARIA	28	1
BALBOA	119075000020	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	MAYORITARIA	22	1
SAN SEBASTIAN	219693000621	I.E.A. VALENCIA	MAYORITARIA	14	1
PAEZ	119517000016	I.E. NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	MAYORITARIA	19	1
MIRANDA	119455000111	INSTITUCION EDUCATIVA LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	MAYORITARIA	64	1

VI. REQUISITO DE LA HOJA DE VIDA PARA LA POSTULACIÓN

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Los documentos para efecto de los actos de postulación **únicamente** se recepcionarán por la cuenta de correo electrónico convocatorias2021.sedcauca@gmail.com
- ✓ En el asunto del correo electrónico se debe indicar el **nombres y apellidos como se registra en la cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía y cargo**, conforme al siguiente ejemplo:

ELIANA GARCIA MUNERA – C.C.1.008.104.201 – DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO

- ✓ Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF en un solo archivo o documento, con su nombre y cedula, como se muestra en la imagen de ejemplo:

 ELIANA GARCIA MUNERA – C.C.1.008.104.201

- ✓ Los documentos a entregar y orden, son:

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104



Gobernación del Cauca

Secretaría de
Educación y Cultura

No.	DOCUMENTO
1	Hoja de vida del docente propuesto en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar del link de Internet: www.dafp.gov.co , firmado en original.
2	Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc), en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del docente propuesto
4	Copia Libreta militar cuando aplique
5	Tarjeta profesional (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación). Para los profesionales en psicología la respectiva autorización de la Secretaría de Salud para el ejercicio de la profesión
6	Autorización original firmada, donde se autoriza a la Secretaría de Educación Departamental, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 8documento adjunto).
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.procuraduria.gov.co
8	Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: http://www.contraloria.gov.co
9	Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ (actualizado)
10	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días
11	Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato o copia de certificaciones laborales con funciones o actividades contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación y zona de la experiencia (rural o urbana). Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

VII. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION

Los profesionales externos interesados en participar en la convocatoria deben presentar su interés **UNICAMENTE** en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución a través del correo electrónico convocatorias2021.sedcauca@gmail.com, con el cumplimiento del lleno de lo requisitos exigidos.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- ✓ Presentar la inscripción de forma extemporánea, o por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104





- ✓ Presentar la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria
- ✓ No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitados.
- ✓ Tener anotación o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigentes al momento de postularse.
- ✓ No allegar la documentación completa de los requisitos de inscripción como de los factores que son objeto de ponderación.
- ✓ Encontrarse en una novedad administrativa o situación administrativa al momento de cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal de la atención, atendiendo que la selección obedece a criterios o condiciones personales especiales que ofrece el postulante, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- ✓ El postulado no debe presentar reportes de ausentismo laboral o disciplinar durante el último año.

Nota: Si no se cumple con los requisitos mínimos, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.

IX. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

Una vez verificados y cumplidos los requisitos mínimos, se otorgará los siguientes puntajes:

FACTORES PARA EVALUAR	PUNTAJE
Por cada título de especialización sola, con otra opción o con énfasis relacionada con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación	10
Por cada título de maestría sola, con otra opción o con énfasis relacionada con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación	15
Por cada título de Doctorado solo, con otra opción o con énfasis relacionado con ciencias de la educación y en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación	20
Experiencia como docente de apoyo pedagógico o profesional de apoyo en establecimientos educativos, adicional a la requerida en el requisito del cargo.	20
Por cada año de experiencia como docente, adicional a la requerida en el requisito del cargo.	10
Por cada tres (3) Diplomados y/o cursos de participación en educación inclusiva, debidamente certificados, con una duración mínima de 12 horas.	10

2010

X. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales y ocuparán la misma posición en condición de empatados, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, madre de cabeza de familia o perteneciente a grupos étnicos conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
2. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 403 de 1997.
3. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
4. Finalmente, de mantenerse el empate, éste se dirimirá mediante sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia documental.


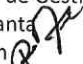


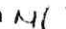
Los aspirantes que cumplan con alguno de los criterios de desempate, deben anexar el soporte en la hoja de vida, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

La vinculación de los participantes se realizará por orden descendente de puntaje, es decir del mayor al menor puntaje obtenido en los factores de valoración, y corresponde a la persona seleccionada, sin ser posible la contratación de apoyos en el evento de personal que supere el proceso y que tenga alguna discapacidad.

Atentamente,



JORGE OCTAVIO GÚZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: GERSON ALEXANDER FLOREZ FAJARDO Líder de Gestión del Talento Humano Educativo 
Revisó: FAVIAN NARVAEZ – TA Administración de Planta 
Revisó: VIRGINIA BALCAZAR, Líder Jurídica Educación 
Revisó: MARÍA PAULA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ Líder de Calidad Educativa 
Proyectó: MARYURI LUNA BUITRÓN, Contratista Calidad Educativa 

Despacho
Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Correo: despacho.educacion@cauca.gov.co
Teléfono: 8244201 Ext. 104